ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO ALCALDICIO Nº ______

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 3 1 JUL. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12, el Dictamen N° 33.701 de la Contraloría General de la República y el Memorandum N° 144/2014 del Encargado de Turismo debidamente visado por el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

Que, la MUNICIPALIDAD ha implementado la Oficina Municipal de Información Turística, se requiere contratar los servicios para el tallado del letrero que la distinga.

DECRETO

APRÚEBESE, Contrato a Honorarios por Servicios de tallado de letrero para Oficina Municipal señalada, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION y don PABLO ANDRES GONZALEZ PINTO, R.U.T. 12.455.627-9, de fecha 25 de Julio del 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta Nº 215.21.04.004.001 PRESTACION SERVICIOS COMUNITARIOS.

Anótese, Notifiquese y Archivese,

CARLOS VALENZUELA GAJARDO ALCALDE

SECRETAGECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

1.- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

2.- C.C. SECRETARIA MUNICIPAL

3.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL

4. C.C. CONTROL INTERNO

5.- C.C. FINANZAS

6.- C.C. TRANSPARENCIA

7.- C.C. INTERESADO

CVG/AVS/POB/RDG/CAS/FBL/LEIV/dhi.-

MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION SECCION DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 25 de Julio de 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don CARLOS VALENZUELA GAJARDO, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales Nº 450, Constitución en adelante la "MUNICIPALIDAD" y Don PABLO ANDRES GONZALEZ PINTO. Identidad 12.455.627-9, con domicilio en calle Laureano Gonzalez 1280 Constitución, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD ha encargado al prestador antes mencionado la el Servicio de Tallado Letrero para Oficina Municipal de Información Turística.

SEGUNDO: Se deja expresa constancia, que la MUNICIPALIDAD cancelará la suma de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) más el 10% de impuesto, por la labor antes señalada.

TERCERO: El Prestador de Servicios será supervisado por el ENCARGADO DE TURISMO, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.

CUARTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Don PABLO ANDRES GONZALEZ PINTO.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Don PABLO ANDRES GONZALEZ PINTO y los restantes en poder de la MUNICIPALIDAD.

> CARLOS VALENZUEL A GAJARDO ALCALDE

PABLO ANDRES GONZALEZ PINTO R.U.T. 12.455.627-9

CVG/AVS/P&B/F